CONSTANCIA JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO NEIVA. 17 de Julio de 2019. En la fecha se recibe por reparto de la oficina de Apoyo Judicial, la acción de tutela de interpuesta por el señor **JOHN ALBEIRO PLAZAS FIERRO**, en nombre propio y en calidad de inscriptor del Grupo Significativo de Ciudadanos denominado TRANSFORMEMOS NEIVA contra **COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A y REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE NEIVA**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de *igualdad y derecho a elegir y ser elegido,* siendo radicada bajo el número **41001310900120190004700,** pasa al despecho de la señora Juez para su conocimiento y fines pertinentes.

MAYERLY CHAVARRO BARRERA

Oficial Mayor

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

NEIVA HUILA

Neiva, Diecisiete (17) de Julio de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 41001310900120190004700

Se avoca por competencia el conocimiento de la presente acción de tutela interpuesta por el señor **JOHN ALBEIRO PLAZAS FIERRO**, contra la **COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A y REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE NEIVA**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la *igualdad y derecho a elegir y ser elegido.*

En consecuencia, se ordena lo siguiente:

PRIMERO: **RECONOCER** interés para actuar al señor **JHON ALBEIRO PLAZAS FIERRO** identificado con C.C. No. 83.088.742, para que actué en las presentes diligencias a nombre propio y en calidad de inscriptor del Grupo Significativo de Ciudadanos denominado TRANSFORMEMOS NEIVA.

SEGUNDO: En razón a que del escrito de tutela se evidencia que podría resultar afectadas con la decisión se dispone **VINCULAR** como accionados[1]:

- **SUPERINTENCIA FINANCIERA**
- **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
- **ABEY VARGAS OYOLA**
- **YESID CORTÉS LEMUS**

TERCERO: Comunicar de esta decisión a:

- El accionante:
  JOHN ALBEIRO PLAZAS FIERRO.
- Las entidades accionadas:
  COMPAÑIA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A.
  REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE NEIVA
- Las entidades y personas vinculadas:
  SUPERINTENCIA FINANCIERA
  CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
  ABEY VARGAS OYOLA
  YESID CORTÉS LEMUS

CUARTO: SE DISPONE, la publicación de la presente acción de Tutela para que intervengan quienes se consideren con interés en las pretensiones, dentro de los dos (2) días siguientes, en la página web de la rama judicial, edicto, se publique en la cartelera del Concejo de Neiva y de la Alcaldía de Neiva.

QUINTO: Tener para estudio la documentación aportada por la parte accionante.

SEXTO: Remitir copias de la demanda y sus anexos a los Representantes Legales de la Entidad Accionada y Vinculadas, para que en el término perentorio de veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la comunicación, rindan el respectivo informe atendiendo a lo previsto en los Artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

SEPTIMO: Cualquiera otra que se ameritare para el esclarecimiento de los hechos.

Notifíquese y Cúmplase.

SOCORRO ÁLVAREZ MENESES
Juez

[1] Articulo 61 C.G.P.